



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2019  
SDM-SC-39276

Señor(a):  
**PAULA MARCELA ALVAREZ FRANCO**  
CALLE 140 No. 11-63 APTO 324 BL 8  
Barrio:  
Tel.(s): 3173671051  
Ciudad

|                                                           |                         |              |                       |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------|--------------|-----------------------|
| 472                                                       | Motivos de Devolución   | Denunciado   | No Faltó Número       |
|                                                           |                         | Retenido     | No Registrado         |
|                                                           |                         | Gravado      | No Concedido          |
|                                                           |                         | Salvado      | Acusado, C.A.M.M.P.O. |
|                                                           | Dirección Emisora       | Salvado      |                       |
|                                                           | No Registrado           | Fuente Mayor |                       |
| Fecha 1: 07/03/19                                         | Fecha 2:                |              |                       |
| Nombre del propietario                                    | Nombre del distribuidor |              |                       |
| C.C. 72061086                                             | C.C.                    |              |                       |
| Centro de Distribución                                    | Centro de Distribución  |              |                       |
| Observaciones: Conjunto Plaza de Girona. Celador Partilla | Observaciones:          |              |                       |

REF: RTA-SDM-52932/2819

Señor(a) **PAULA MARCELA:**

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".*

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **1108108000019185698** y **11801008080828543427** de fecha **02/28/2018** y **08/25/2018** respectivamente, al vehículo de placa **NDQ315**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 8 BIS No. 148-31 BOGOTÁ D.C.**

✓ *Se notifica por correo electrónico*

☒ Características ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☐ Limitaciones ☐ Permisos escolares

Información propietarios

|                                                    |                                  |                      |                             |
|----------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| Identificación: 067039217                          | Documento: CEDULADE              | Porcentaje: 100.0    | Tipo propietario: Em Par Of |
| Nombres/Razón social: ALVAREZ FRANCO PAULA MARCELA |                                  | Sucursal:            |                             |
| Departamento: Bogotá D.C.                          | Ciudad: BOGOTÁ                   | Teléfono: 3173371051 |                             |
| Celular: 3173671051                                | Correo Electrónico: ho@gmail.com |                      |                             |
| Dirección: CRA8BIS # 148-31                        |                                  |                      |                             |

472  
Servicios Públicos  
E-BOGOTÁ S.A.  
R.T. 900 000019  
BOGOTÁ D.C. 11161  
Línea Nal. 11-9000 111  
210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
Secretaría de Movilidad - Calle

Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11161-000

Envío: V022063994600

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:  
PAULA ANDREA ALVAREZ

Dirección: CRA 8 BIS # 148-31  
APT 324 BLOQUE B

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110121094

Fecha Pro-Admisión:  
05-03-2019 15:33:56

Fecha de Emisión: 05-03-2019 15:33:56

Fecha de Emisión: 05-03-2019 15:33:56

Información traspasos

|                |           |         |          |
|----------------|-----------|---------|----------|
| Identificación | Documento | Nombres | Sucursal |
|----------------|-----------|---------|----------|

En el propósito de surtir la notificación personal, estos fueron devueltos por causal DIRECCION COMPLETA, hecho que no es atribuible a la Administración.

PA01-PR01-MDD1 V.2.0

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

*"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000019105690** y **11001000000020543427**, a la fecha no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010. Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

**"Bogotá, mejor para todos"**

**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL**  
Profesional Especializado  
Subdirección de Contravenciones  
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: John J. Surveá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8390

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                    |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-52932/ PAULA MARCELA ALVAREZ FRANCO                                            |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-39276 d el 27 DE FEBRERO DE 2019                                            |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO.<br>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-52932.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito